TOMO XXI **Durango, Dgo., a 12 de Agosto de 2005** **No. 145**

C O N T E N I D O

SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DEL1º DE JULIO DE 2005

ACUERDO	QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LA SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES A LAS SEMANAS COMPRENDIDAS DEL 4 AL 15 DE JULIO DE 2005, POR EL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO…….	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 8617	QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO SE FIRME UN CONVENIO DE ADHESIÓN AL DECRETO EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS BENEFICIOS QUE EL MISMO DECRETO ESTABLECE……	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 8618	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 653, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO S.A. DE C.V……..	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 8619	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 847, AL C. JAIME FERNANDO GARCÍA ARRIETA……..	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 8620	QUE NIEGA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. TERESA BARRAGÁN OROZCO..……	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 8621	QUE NIEGA LA DONACIÓN DE UN TERRENO A LOS CC. JUAN MANUEL RENTARÍA S., MÓNICA GALLEGOS SIFUENTES Y BÁRBARA GLADIS LÓPEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR, PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, DE LA ESCUELA “PROFESOR RAMIRO ARRIETA HERRERA”…….....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 8622	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE DULCES EN UNA CAJA CARGADA EN LAS MANOS EN FORMA AMBULANTE AL C. JOSÉ ALFREDO MORENO ACEVEDO.. ……..	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 8623	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO ANUAL AL C. VALENTE AGUILERA	

	ORTIZ……..	
RESOLUTIVO No. 8624	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CASCARONES DE HUEVO EN EL PARQUE GUADIANA Y PLAZA DE ARMAS A LA C. MARIA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ…… .	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 8625	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UN TRICICLO A LA C. MA. GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ…….. ……..	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 8626	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS MEZA LÓPEZ……	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8627	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ARTESANÍAS ELABORADAS EN LA PLAZA DE ARMAS AL C. MANUEL ZAZUETA URQUIDEZ.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 8628	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VILLELA……..	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 8629	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES EN UN TRICICLO A LA C. PAULA MELÉNDEZ SÁNCHEZ……	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 8630	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FERNANDO HERNÁNDEZ LARA……	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 8631	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LILIA HERMILA JARA DÍAZ….....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 8632	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES COCIDOS Y ASADOS EN UN TRICICLO A LA C. MERCEDES GUADALUPE RÍOS TORRES……	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 8633	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS Y REFRESCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ESTHER ESPINO ALVAREZ…… .	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 8634	QUE NIEGA EL CAMBIO DE LUGAR DE TRABAJO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DEL PILAR TORRES FLORES……..	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 8635	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. VERÓNICA DELGADO DE PRENDIS…….....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 8636	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. AMALIA ROJAS FLORES……..	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 8637	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UN PUESTO FIJO A LA C. ISABEL TORRES HERRERA……	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 8638	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE AGUAS FRESCAS, FRUTA DE TEMPORADA Y TEPACHE EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ANA MURILLO GARCÍA…… .	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 8639	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FRANCISCO JAVIER PALACIOS GAMBOA……..	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 8640	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BIRRIA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARTHA PATRICIA SOTO GARCÍA……..	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 8641	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GUARDERÍA Y PREESCOLAR, DENOMINADA “SIMBA”A LA C. MARÍA DEL CARMEN LOMELÍ JÁUREGUI……	PAG. 25

...

RESOLUTIVO No. 8642 QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GUARDERÍA A LA C. MA. ESTHER GARCÍA OSORIO, GERENTE DE LA GUARDERÍA VILLA BEBE……..

RESOLUTIVO No. 8643 QUE NIEGA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN NEGOCIO DE MÁQUINAS DE VIDEO JUEGOS A LA C. BEATRIZ PÉREZ ESCANDÓN……..

RESOLUTIVO No. 8644 QUE AUTORIZA A LOS CC. JONATAN NAVA CISNEROS Y/O RAÚL ZARAGOZA ENCISO, PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SUCURSAL DE AGENCIA PROFESIONAL DE PROTECCIÓN PRIVADA, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO…… PAG. 26

RESOLUTIVO No. 8645 QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ MANUEL GARRIDO GARCÍA, GERENTE GENERAL DE SEGURIDAD Y ASEO MERCANTIL Y EMPRESARIAL, S.A DE C.V., PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ASEO EN EL MUNICIPIO DURANGO…… PAG. 27

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 22 DE JULIO DEL 2005

RESOLUTIVO No. 8646 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS REBANADAS, JUGOS NATURALES, YUQUIS, AGUAS FRESCAS DE SABORES Y VARIOS, EN UN TRICICLO SEMIFIJO.AL C. JOSÉ SORIANO GARCÍA…… PAG. 29

RESOLUTIVO No. 8647 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR Y BURRITOS EN UN TRICICLO AL C. RAÚL MEZA RODRÍGUEZ…….. PAG. 29

RESOLUTIVO No. 8648 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y AGUA DE FRUTAS DE LA TEMPORADA EN UN TRICICLO AL C. RUBÉN RODRÍGUEZ PÉREZ…… PAG. 30

RESOLUTIVO No. 8649 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JORGE MIGUEL SOTO GONZÁLEZ……..... PAG. 31

RESOLUTIVO No. 8650 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y REFRESCOS EN UN TRICICLO AL C. MIGUEL SOTO……..... PAG. 31

RESOLUTIVO No. 8651 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. NOLBERTO GARCÍA ROMERO…….. PAG. 32

RESOLUTIVO No. 8652 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS REBANADAS, RASPADOS DE HIELO Y FRITURAS EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ GUADALUPE GALLEGOS MARTÍNEZ. …… PAG. 33

RESOLUTIVO No. 8653 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ALMA DELIA SALAZAR CARDOZA……. PAG. 33

RESOLUTIVO No. 8654 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COCOS Y FRUTA DE LA TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BUSTAMANTE…….. PAG. 34

RESOLUTIVO No. 8655 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS, REFRESCOS Y FRITURAS EN UN PUESTO FIJO O SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ELPIDIA SOTO RODRÍGUEZ…… PAG. 35

RESOLUTIVO No. 8656 QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. KARINA AHIDALY FAVELEA SOTO.... PAG. 35

RESOLUTIVO No. 8657 QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR AL C. MARIANO J. FUSTER NAVA…… PAG. 36

RESOLUTIVO No. 8658	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UNA CAMIONETA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LETICIA QUINTERO SAUCEDO……	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8659	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN UNA HIELERA DENTRO DE LA CAJUELA DE UN CARRO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ARTURO MORENO RODRÍGUEZ..…….	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8660	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA Y CARNE ASADA AL C. LUIS ARMANDO DE LOS RÍOS DUARTE..	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 8661	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS EN UNA HIELERA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. JUANA MORENO DELFÍN……..	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8662	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARLÉN SOSA PÉREZ……	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8663	QUE NIEGA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE SU PERMISO CON VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. RUBÉN MARTÍNEZ FIERRO……..	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 8664	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO A LA C. MA. INÉS GONZÁLEZ CÓRDOVA/ATHETIC'S GYM……	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 8665	QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL RESOLUTIVO N° 4152, REFERENTE A LA RENTA DE MÁQUINAS DE VIDEO JUEGOS AL C. MANUEL DUARTE CABRAL…… .	PAG. 41

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 29 DE JULIO DEL 2005

ACUERDO	ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2004, QUE AUTORIZA LA VENTA VEHÍCULOS CHATARRA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 132 TOMO XIX DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004. ……	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8666	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 47, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, C. L.A. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.. ……	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8667	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 949 AL C. L.A. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE……	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8668	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 956, AL L.A. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE……	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 8669	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 634, C. L.A. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE……..	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 8670	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 805 A LA C. VIRGINIA MEDINA RODRÍGUEZ……..	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 8671	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. ARTURO APOLONIO RANGEL GURROLA.. ……..	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 8672	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. MARTHA ELISA FAVELA TORRES. ……	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 8673	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 219, A LA C. MARÍA DEL SOCORRO YESCAS BERUMEN.	PAG. 47

	……..	
RESOLUTIVO No. 8674	QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON GIRO DE SUPERMERCADO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, A TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V. ……..	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 8675	QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO NO. 4468, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL 92 TOMO XII DE FECHA 13 DE JULIO DE 2001, DONDE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VERGEL DEL DESIERTO……..	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8676	QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DIF MUNICIPAL ……	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8677	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DONAS EN UN BANQUITO Y UNA CHAROLA A LA C. GLORIA RENTERÍA HERRERA……	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8678	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE JESÚS DELGADO GUEVARA……	
RESOLUTIVO No. 8679	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GUILLERMO FLORES HIDALGO……	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8680	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y JUGOS EN UN PUESTO FIJO AL C. ROBERTO EZEQUIEL DE LA TORRE ESQUIVEL……	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 8681	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNITAS DE PUERTO Y TORTAS A LA C. MAYRA ALICIA MERAZ ORTIZ……..	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8682	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. ROSA MARÍA DELGADO HERRERA…….	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 8683	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ CUELLAR……	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 8684	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARÍA DE LOS ANGELES DOMÍNGUEZ..	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 8685	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON SERVICIO DE CERRAJERÍA AL C. MARTÍN SEGOVIA RAMÍREZ……..	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 8686	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LAURA ELENA SAUCEDO RODRÍGUEZ…….	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 8687	QUE NIEGA INSTALAR UNA BOLERÍA SEMIFIJA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ENRIQUE NÚÑEZ VELA……	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 8688	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MANUEL MENDOZA LEYVA……....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 8689	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AHOGADOS ESTILO JALISCO AL C. ALEJANDRO BAYONA ENCINA……	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 8690	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO Y REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DEL SOCORRO GARCÍA PARRA……	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 8691	QUE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA PENSIÓN Y ESTACIONAMIENTO AL C. JOSÉ ALFONSO FLORES ACEVAL……	PAG. 62

ACUERDO que dispensa la realización de la Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, correspondientes a las semanas comprendidas del 4 al 15 de julio de 2005, por el período vacacional del personal administrativo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos Coordinadores de las Fracciones Partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo, consistente en la dispensa de la celebración de la Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, correspondiente a las semanas del 4 al 15 de julio de 2005, en base a los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el Artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana.

SEGUNDO.- En virtud de que las semanas que comprenden del 4 al 15 de julio de 2005, se programó período vacacional del personal administrativo, y tomando en cuenta que nuestras sesiones del Ayuntamiento se celebran generalmente los días viernes, es necesario por esta ocasión la dispensa de la realización de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este H. Pleno la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de la Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, correspondientes a las semanas comprendidas del 4 al 15 de julio de 2005, por el período vacacional del personal administrativo.

SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 127 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Bando de Policía y Gobierno de Durango, notificando las resoluciones o resolutivos administrativos, posteriores a la fecha en que se dictaron, se procede a habilitar los días del 4 al 15 de julio de 2005, para que los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal, Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, procedan a hacer del conocimiento de los interesados, los resolutivos emitidos por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Presidente Municipal, para que en Representación del Ayuntamiento de Durango se firme un convenio de adhesión al decreto emitido por la Comisión Nacional del Agua, para la obtención de los beneficios que el mismo decreto establece.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Rodríguez Robles, Presidente del Agua Potable y Alcantarillado del Nayar, Municipio de Durango; petición que se refiere a la autorización de este Honorable Cuerpo Colegiado, para la firma de un convenio de adhesión al decreto emitido por la Comisión Nacional del Agua, para la obtención de los beneficios que el mismo decreto establece.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del Artículo 82, y fracción III del Artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y analizada la petición, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el día 17 de noviembre de 2004, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo decreto para que los responsables directos en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en localidades cuya población municipal es de 2,501 a 20,000 habitantes, de acuerdo con el IX Censo General de Población y Vivienda de 1990, reciban los beneficios del citado decreto.

En la condición anterior, se encuentra el poblado El Nayar, Municipio de Durango, su sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento, es administrado por un Comité, representado por el C. Luis Enrique Rodríguez Robles, quien solicitó apoyo al Sideapa para ser asesorado en el trámite de

la documentación necesaria para el cumplimiento a lo establecido en el decreto.

SEGUNDO.- Que los beneficios y ventajas que ofrece el decreto, consisten básicamente en la condonación de adeudos por multas de 2001 a la fecha, por descarga de aguas residuales fuera de los parámetros permitidos al Río Tunal y, a oportunidad de establecer un programa de acciones hasta el año 2010, para mejorar el sistema de tratamiento y cumplir con la norma de descarga en cuerpos receptores de la nación.

TERCERO.- Que de conformidad al articulo tercero del citado decreto, para recibir los beneficios, el prestador del servicio, en este caso el Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Poblado El Nayar, Municipio de Durango, deberá presentar además de un programa de acciones y la documentación obligatoria, un convenio de adhesión entre la CNA, el prestador del servicio y el Ayuntamiento de Durango.

CUARTO.- Que el convenio a que se refiere el considerando anterior, tiene como objeto llevar a cabo la formalización de la adhesión al decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a los municipios.

QUINTO.- Que en la celebración del Convenio de Adhesión, que requiere de la participación del H. Ayuntamiento de Durango, representado por el Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal y el C. Enrique Rodríguez Robles, como Presidente del Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del poblado El Nayar, Municipio de Durango, se obliga, el “Municipio”, a otorgar como garantía para el caso de que el prestador del servicio incumpla el pago de los derechos por concepto de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación, la afectación de sus participaciones federales por la vía de la compensación, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido por la fracción VIII, inciso C), del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal, celebrar contratos y empréstitos o cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio municipal.

SEPTIMO.- Que de no adherirse al referido decreto implica, el pago por concepto de adeudos de multas o descargas residuales, que de igual manera se afectaría patrimonio municipal y el no contar con la oportunidad de establecer el programa de acciones para la mejora del sistema de tratamiento de aguas en el poblado El Nayar y el cumplimiento de la norma de descarga en cuerpos receptores de la nación.

OCTAVO.- Que ésta Comisión considera procedente la autorización de la firma del Convenio de Adhesión al Decreto, para la obtención de los beneficios en el poblado El Nayar, para que éste, a través del Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, implemente programas de acciones para el tratamiento de aguas residuales, tratamiento y disposición de lodos, que contenga las etapas de ingeniería básica, proyecto ejecutivo, construcción y puesta en marcha que garantice que los contaminantes de las descargas se encuentren dentro de los límites máximos por la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento:

RESOLUTIVO No. 8617

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que en Representación del Ayuntamiento de Durango y en participación con el C. Enrique Rodríguez Robles, como Presidente del Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Poblado El Nayar, Municipio de Durango se firme el Convenio de Adhesión al Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 653, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, Ciudad Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 653, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 10 de junio de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 653, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle 5 de Febrero No. 240 Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd Dolores del Ríos No. 105 de la colonia Ciénega.
SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado este se ubica en zona comercial, aunque con escasas viviendas , se trata de un restaurante denominado El Papagayo 2" que esta pintado con colores características de la empresa cervecera, mide aproximadamente 35 metros cuadrados, no cuenta con cocina, solo se ubica a la entrada del lugar una mesa y al lado de ésta una estufa, la encargada comentó que no se preparan alimentos, solo botana si el cliente lo pide; sanitario no cuenta con higiene adecuada, la encargada manifestó que no cuenta con el servicio regular de agua por lo que usa un tambo para lavarse las manos y vaciarle al depósito sanitario, no cuenta con lugar para lavar trastes, los lavan en una bandeja con agua, se detectó en el refrigerador del lugar que tiene cerveza, que aún sin el permiso correspondiente, la vende a quienes acuden al lugar.

CUARTO.- Que el encargado de la negociación comete la falta administrativa especificada por la fracción X, del Artículo 109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas, de los particulares: X. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente la declaración de apertura", por lo que se girarán instrucciones a la Coordinación de Inspección Municipal, para que se proceda conforme a derecho, pues en correlación con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con contenido alcohólico para el Municipio de Durango, en su artículo 3, se entiende por: Establecimiento Clandestino.- Aquellos establecimientos formales o informales que expendan bebidas alcohólicas sin tener la licencia correspondiente.".

QUINTO.- Que además de lo anterior, se contraviene a lo dispuesto por las fracciones IV y V, del Artículo 33 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, que establece en que se expendan bebidas alcohólicas, las siguientes: IV. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y reglamentarias en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; V. Proporcionar al cliente un servicio de calidad, así como garantizar el adecuado desempeño del personal a su cargo". Pues por las condiciones de falta de higiene del lugar se pone en riesgo la salud de quienes asisten al lugar.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8618

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 653, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 847, al C. Jaime Fernando García Arrieta..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Fernando García Arrieta, con domicilio para recibir notificaciones en calle Gardenia No. 111 del fraccionamiento

Jardines de Durango, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 847, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jaime Fernando García Arrieta, de fecha 08 de junio de 2005, recibida con fecha 10 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la patente (sic), licencia No. 847 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en calle Colima esquina con calle Emilio Tuero, de la colonia Valle del Guadiana, para quedar ubicada en calle Talabarteros No. 740 del fraccionamiento San Mateo y con giro de minisuper con venta de cerveza, vinos y licores.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona habitacional, se trata de una miscelánea denominada “Sahari” y cuenta con productos de la canasta básica además de frutas y verduras, solo que no cuenta con sistema de autoservicio, pues se trata de una miscelánea de aproximadamente 48 metros cuadrados, el local cuenta con extintor y con comunicación hacia un dormitorio, un baño y una cocina.

CUARTO.- Que de autorizarse el cambio de domicilio, se contravendría a lo dispuesto por la fracción VIII, del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece la prohibición de que el local para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, tenga comunicación hacia otras habitaciones ajenas por su uso a la negociación. Todavía más, el giro solicitado de mini super con venta de cerveza, vinos y licores, no se ajusta a la definición establecida en el Artículo 11 del mismo ordenamiento, pues en la fracción XXI, se establece “Mini super: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio”.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8619

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 847, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Jaime Fernando García Arrieta, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Teresa Barragán Orozco..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la C. María Teresa Barragán Orozco, con domicilio para recibir notificaciones en calle Victoria No. 200 de la Zona Centro; petición referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Teresa Barragán Orozco, de fecha 13 de junio de 2005, recibida el día 15 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle Victoria No. 200 de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán

elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisió On, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.
TERCERO.- Que Trabajo Social auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por la interesada, este se ubica en zona comercial, a aproximadamente 70 metros se encuentra una institución educativa de nivel superior; el lugar se ubica en una construcción de tipo colonial, cuenta en su infraestructura con dos áreas de servicio y un salón para eventos; en el área de cocina se encuentra un estufón industrial para la preparación de alimentos, cuenta con sanitarios para damas y caballeros por separado amplios y en buenas condiciones de higiene; cuenta con teléfono para clientes, extintores y en general el lugar se encuentra en buenas condiciones de higiene y equipamiento.

CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, establece en su artículo 40 fracción I, lo siguiente: “Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de cuento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. Esta disposición no regirá para agrupaciones organizadas como mutualistas o asociaciones civiles con fines sociales, deportivos o culturales, así como para envasador, ultramarino, tienda de abarrotes con venta de cerveza, mini super, supermercado, restaurantes, bodegas, y almacenes, siempre que por sus características no se lesione el interés general y el orden público y que, además, sean acordes con las definiciones de los giros que para cada caso establezca el reglamento”;

De lo anterior se estima que de autorizarse la licencia para la venta de bebidas alcohólicas se contravendría a la disposición mencionada con anterioridad y, aunque establece la excepción en el caso de restaurante, la autorización de este tipo de permisos, no debe lesionar el interés general y el orden público y; se considera que el control de la venta y consumo de bebidas alcohólicas sobre todo entre los jóvenes y en exceso, es un asunto de interés general y orden público, dada la cercanía de la institución educativa.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8620

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Teresa Barragán Orozco; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la donación de un terreno a los CC. Juan Manuel Rentaría S., Mónica Gallegos Sifuentes y Bárbara Gladis López Martínez, Director, Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia y Tesorera, respectivamente, de la Escuela “Profesor Ramiro Arrieta Herrera”.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por los CC. Juan Manuel Rentaría S., Mónica Gallegos Sifuentes y Bárbara Gladis López Martínez, Director, Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia y Tesorera, respectivamente, de la Escuela “Profesor Ramiro Arrieta Herrera”, petición que se refiere a la donación de un terreno.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición de los CC. Juan Manuel Rentaría S., Mónica Gallegos Sifuentes y Bárbara Gladis López Martínez, Director, Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia y Tesorera, respectivamente, de la Escuela “Profesor Ramiro Arrieta Herrera”, sin fecha recibida el día 15 de junio de 2005, se refiere a que se autorice la donación de un terreno situado en la parte de atrás del edificio escolar de la institución educativa que representan, sin especificar, ubicación exacta, superficie y colindancias.

SEGUNDO.- Que para tener certeza de la propiedad y ubicación del inmueble es necesario se acompañe a la solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capitulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio publico municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por al autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen".

Todo lo Anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada.

CUARTO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes del dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual se requiere la aprobación del Congreso local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, además tratándose de instituciones educativas, las gestiones para la adquisición de patrimonio inmobiliario, debe ser el representante legal de las mismas quien las gestione, en este caso, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8621

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno a los CC. Juan Manuel Rentaría S., Mónica Gallegos Sifuentes y Bárbara Gladis López Martínez, Director, Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia y Tesorera, respectivamente, de la Escuela "Profesor Ramiro Arrieta Herrera", por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.
SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de dulces en una caja cargada en las manos en forma ambulante al C. José Alfredo Moreno Acevedo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alfredo Moreno Acevedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isabel Almanza N° 212 en la colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces de manera ambulante en el parque Guadina y parque Sahuatoba.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Alfredo Moreno Acevedo, solicita autorización para realizar la venta de dulces en una caja cargada en las manos, en forma ambulante, en el parque Guadiana y parque Sahuatoba, en un horario de 08:00 a 20:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, toda vez que se pudo comprobar que el comerciante cuenta con una antigüedad realizando esta actividad económica única y exclusivamente en el Parque Guadiana. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8622

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Alfredo Moreno Acevedo, realizar la venta de dulces en una caja cargada en las manos, en forma ambulante, única y exclusivamente en el parque Guadiana, en un horario de 08:00 a 20:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de mobiliario de su permiso anual al C. Valente Aguilera Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Valente Aguilera Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Talpa N° 303 en la colonia Jalisco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario de su permiso anual.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Valente Aguilera Ortiz, solicita el cambio de mobiliario de su permiso anual de una mesa a un puesto fijo con venta de jugos, ubicado en el Blvd. Domingo Arrieta frente al IVED en el Fraccionamiento El Naranjal, en un horario de 07:00 a 11:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, toda vez que se pudo comprobar al momento de la visita que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8623

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Valente Aguilera Ortiz, el cambio de mobiliario de su permiso anual de una mesa a un puesto fijo de dimensiones semitriangulares de 2.50 mts., de frente y laterales de 1.50x.50 mts., con venta de jugos, con ubicación en el Blvd. Domingo Arrieta frente al IVED en el Fraccionamiento El Naranjal, en un horario de 07:00 a 11:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de cascarones de huevo en el Parque Guadiana y Plaza de Armas a la C. Maria Trinidad Cardiel Sánchez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Cardiel Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Palenque N° 155 en el Fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de cascarones de huevo en el Parque Guadiana y Plaza de Armas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Maria Trinidad Cardiel Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de cascarones de huevo en una mesa de 2.00x1.00 mts., a ubicarla en el Parque Guadiana y Plaza de Armas, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas los días domingos, dicha venta ayudaría a la Organización de Mujeres Unidas por Durango, A. C. para incrementar una cooperativa de productos de la canasta básica.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que los lugares solicitados para realizar dicha actividad, son plazas y jardines públicos y se encuentran dentro del centro histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8624

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Maria Trinidad Cardiel Sánchez, realizar la venta de cascarones de huevo en una mesa de 2.00x1.00 mts., a ubicarla en el Parque Guadiana y Plaza de Armas, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas los días domingos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo a la C. Ma. Guadalupe García Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe García Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Constitución N° 606 en la colonia Justicia Social, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe García Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en las calles Francisco Castañiza y 20 de Noviembre en zona Centro, en un horario de 12:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8625

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Guadalupe García Martínez, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en la calle Francisco Castañiza y Av. 20 de Noviembre en zona Centro, en un horario de 12:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. José Luis Meza López.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Meza López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berilio n° 306 en el Fracc. Joyas del Valle, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Meza López, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, hamburguesas, tortas y tacos al vapor, en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Baca Ortiz y Ex campo Deportivo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas los siete días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8626

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Meza López, realizar la venta de gorditas, hamburguesas, tortas y tacos al vapor, en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Baca Ortiz y Ex campo Deportivo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas los siete días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de artesanías elaboradas en la plaza de Armas al C. Manuel Zazueta Urquidez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Zazueta Urquidez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 5 de Febrero N° 407-2 Ote., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de artesanías en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Zazueta Urquidez, solicita autorización para realizar la venta de artesanías elaboradas por internos y ex internos del Cereso N° 1 en un espacio de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en Av. 20 de Noviembre casi esquina con calle Juárez (plaza de Armas) en un horario de 16:00 a 23:00 horas los días sábados, domingos y días festivos. Proyecto Internos y Ex internos trabajando por Durango, A.C.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar solicitado para realizar dicha actividad, es una plaza y jardín público y se encuentran dentro del centro histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8627

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Zazueta Urquidez, realizar la venta de artesanías elaboradas en un espacio de 1.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarse en Av. 20 de Noviembre casi esquina con calle Juárez (plaza de Armas) en un horario de 16:00 a 23:00 horas los días sábados, domingos y días festivos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo en la vía pública al C. José Luis González Villela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis González Villela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 320 en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis González Villela, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en Av. 20 de Noviembre y Madero en zona Centro, en un horario de 16;00 a 22:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8628

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis González Villela, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicarse en Av. 20 de Noviembre y Madero en zona Centro, en un horario de 16;00 a 22:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces en un triciclo a la C. Paula Meléndez Sánchez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paula Meléndez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubén Padilla L-5 M-205 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Paula Meléndez Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de dulces en un triciclo, a ubicarlo en Circuito Interior esquina con Nazas, en un horario de 12:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8629

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Paula Meléndez Sánchez, realizar la venta de dulces en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Circuito Interior esquina con Nazas, en un horario de 12:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo en la vía pública al C. Fernando Hernández Lara.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Hernández Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 409 en la colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Hernández Lara, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en el Blvd. José María Patoni esq. Av. Rosas en la Colonia el Cipres, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar

el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8630

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Hernández Lara, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. José María Patoni esq. Av. Rosas en la Colonia el Cipres, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en la vía pública a la C. Lilia Hermila Jara Díaz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lilia Hermila Jara Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución N° 2 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lilia Hermila Jara Díaz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Revolución N° 2 en la colonia valle del Guadiana (exterior), en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8631

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lilia Hermila Jara Díaz, realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Revolución N° 2 en la colonia valle del Guadiana (exterior), en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes cocidos y asados en un triciclo a la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruiz Espino N° 307 en la col. Juan Lira Bracho, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de elotes, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, solicita su permiso anual para realizar la venta de elotes cocidos y asados en un triciclo, a ubicarse en Jesús García y Blvd. de las Rosas en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8632

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, realizar la venta de elotes cocidos y asados en un triciclo, el cual pretendía ubicarse en Jesús García y Blvd. de las Rosas en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Esther Espino Alvarez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esther Espino Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Pereyra N° 110 Pte. en zona Centro, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Esther Espino Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., a ubicarlo en la calle 8 de Julio esquina con Retorno Revolución y Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a Sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente

expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8633

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Esther Espino Alvarez, realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en la calle 8 de Julio esquina con Retorno Revolución y Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a Sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de lugar de trabajo de su permiso para realizar actividad económica, en la vía pública a la C. Ma. del Pilar Torres Flores.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Pilar Torres Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teotihuacan N° 1102 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de lugar de trabajo de su permiso para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Pilar Torres Flores, solicita autorización para el cambio de lugar de trabajo de su permiso cuya ubicación actual es: Blvd. Francisco Villa y Jesús García en la col. Cuadra del Ferrocarril, para quedar en la esquina norte de la tienda Wal Mart, frente a las vías (según croquis).

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de ubicación del permiso anual solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8634

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Pilar Torres Flores, el cambio de lugar de trabajo de su permiso cuya ubicación, para quedar en la esquina norte de la tienda Wal Mart, frente a las vías (según croquis).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Verónica Delgado De Prendis.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica Delgado De Prendis, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aztlán N° 209 A en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Verónica Delgado De Prendis, solicita autorización para realizar la venta alimentos preparados (menudo, gorditas, hamburguesas, jugos y dulces), en un puesto semifijo de 2.30x1.50 mts., a ubicarlo en calle Cobalto entre Uraneo en el Fracc. Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8635

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica Delgado De Prendis, realizar la venta alimentos preparados (menudo, gorditas, hamburguesas, jugos y dulces), en un puesto semifijo de 2.30x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Cobalto entre Uraneo en el Fracc. Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Amalia Rojas Flores.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amalia Rojas Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ejido Pueblo Nuevo L-8 M-7 en la colonia Cesar Guillermo Meraz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Amalia Rojas Flores, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, menudo, pollo asado, taquitos, elotes, refrescos, mariscos, duros con verdura, dulces, etc., en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Ejido Pueblo Nuevo L-8 M-7 en la col. Cesar Guillermo Meraz, en un horario de 10:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante

como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8636

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Amalia Rojas Flores, realizar la venta de gorditas, menudo, pollo asado, taquitos, elotes, refrescos, mariscos, duros con verdura, dulces, etc., en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Ejido Pueblo Nuevo L-8 M-7 en la col. Cesar Guillermo Meraz, en un horario de 10:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en un puesto fijo a la C. Isabel Torres Herrera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Isabel Torres Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Doroteo Arango N° 403 en la colonia División Durango, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de gorditas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Isabel Torres Herrera, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto fijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Tierra y Libertad y Doroteo Arango, en un horario de 7:30 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto al exterior de un domicilio particular y de manera permanente, y no se cuenta con la autorización del propietario, así mismo de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8637

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Isabel Torres Herrera, realizar la venta de gorditas en un puesto fijo de 2.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Tierra y Libertad y Doroteo Arango, en un horario de 7:30 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de aguas frescas, fruta de temporada y tepache en la vía pública a la C. Ana Murillo García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Murillo García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Montoya N° 128 en el Fracc. Centauro del Norte, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de aguas frescas, fruta de temporada y tepache, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ana Murillo García, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas, fruta de temporada y tepache en una tarima de 3.00x1.00 mts., a ubicarla en calle Faisán y Av. Real del Mezquital en el Fracc. Real del Mezquital, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8638

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Murillo García, realizar la venta de aguas frescas, fruta de temporada y tepache en una tarima de 3.00x1.00 mts., la cual pretendía ubicarse en calle Faisán y Av. Real del Mezquital en el Fracc. Real del Mezquital, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo en la vía pública al C. Francisco Javier Palacios Gamboa.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Palacios Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tahoneros No. 138 en el Fracc. Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de barbacoa, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Palacios Gamboa, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 1.80 x 3.00 mts, a ubicarlo en calle Cobalto entre Estaño y Av. Fidel Velázquez en la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por

el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8639

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Palacios Gamboa, realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 1.80 x 3.00 mts, el cual pretendía ubicarse en calle Cobalto entre Estaño y Av. Fidel Velázquez en la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de birria en la vía pública a la C. Martha Patricia Soto García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Patricia Soto García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Teresa de Calcuta y Teotihuacan N° 200 “B” exterior, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de comida, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Patricia Soto García, solicita autorización para realizar la venta de tacos de birria, en un horario de 08:00 a 12:00 hrs., y la venta de tacos de tacos de carne asada en un horario de 19:00 a 23:00 horas, en un puesto semifijo de 1.50x.70 mts., a ubicarlo en Teresa de Calcuta y Teotihuacan N° 200 “B” al exterior, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8640

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Patricia Soto García, realizar la venta de tacos de birria, en un horario de 08:00 a 12:00 hrs., y la venta de tacos de tacos de carne asada en un horario de 19:00 a 23:00 horas, en un puesto semifijo de 1.50x.70 mts., el cual pretendía ubicarlo en Teresa de Calcuta y Teotihuacan N° 200 “B” al exterior, diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para una guardería y preescolar, denominada “SIMBA”a la C. María del Carmen Lomelí Jáuregui..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Lomelí Jauregui, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tamazula N° 401 esq. con Inde en la colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para una guardería.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Carmen Lomelí Jauregui, solicita licencia de funcionamiento para una guardería y preescolar, denominada “SIMBA”, ubicada en calle Tamazula N° 401 esq. con Inde en la colonia Hipódromo.

SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud, los documentos y dictámenes que se anexan y realizado una visita de inspección al lugar destinado para guardería, por las Dependencias responsables en materia de Guarderías, se arrojo el siguiente resultado:

Irregularidades encontradas: no cuenta con aviso de funcionamiento y responsable sanitario; no cuenta la escalera con antiderrapante en sus escalones; no tiene nomenclaturas de las áreas; en área destinada a maternales y preescolares no cuenta con protecciones y señalamientos de vidrios y acceso a iluminación y ventilación; en lo referente a las instalaciones de gas: cuenta con un tanque de gas de 35 Kg. a la intemperie haciendo la observación que no es correcto tener el tanque en el área de recreo, ya que no cuenta con protección adecuada e instalaciones adecuadas; no esta completo el botiquín de primeros auxilios; no cuenta con báscula para bebes, báscula con estadímetro, estetoscopio, termómetro.

En consecuencia comprobadas las irregularidades detectadas en la visita de verificación, el establecimiento infringe lo dispuesto por los artículos 47 y 200 bis de la Ley General de Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

TERCERO: En lo referente al personal se observo lo siguiente: cuenta con una maestra de preescolar que funge como directora, recepcionista, auxiliar de enfermería que funge como educadora, con una persona de servicios generales y de nutrición. En virtud de lo anterior se contraviene lo establecido en los artículos 114 y 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

CUARTO: Así mismo no dicha solicitud contraviene lo establecido en el artículo 110 párrafo II y III del citado reglamento, referente a los requisitos que deben cumplir los locales destinados para guarderías, como son: licencia de sanidad correspondiente y permiso de incorporación otorgado por la dependencia encargada de la educación pública en el estado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8641

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Lomelí Jauregui, licencia de funcionamiento para una guardería y preescolar, denominada “SIMBA”, ubicada en calle Tamazula N° 401 esq. con Inde en la colonia Hipódromo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para una guardería a la C. Ma. Esther García Osorio, Gerente de la Guardería Villa Bebe.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Esther García Osorio, Gerente de la Guardería Villa Bebe, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas N° 104 en la colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para una guardería.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Esther García Osorio, Gerente de la Guardería Villa Bebe, solicita licencia de funcionamiento para la guardería, ubicada en calle Atenas N° 104 en la Colonia Universal.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró que dicho trámite es improcedente toda vez que la solicitante no acudió a la Ventanilla Única a realizar su solicitud para la obtención de su licencia, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y esto obstaculiza el estudio ya que no anexa la documentación necesaria para determinar si es procedente o no otorgar dicha licencia, así mismo en uno de los documentos que anexa expedido por la Secretaría de Salud (acta de comparecencia) se manifiesta que conforme a lo dispuesto por el artículo 434 de la Ley General de Salud se le dictará por escrito la resolución definitiva que en derecho proceda la cual se le notificara, por lo tanto es necesario que anexe este requisito en su solicitud.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8642

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ma. Esther García Osorio, Gerente de la Guardería Villa Bebe, licencia de funcionamiento para la guardería, ubicada en calle Atenas N° 104 en la Colonia Universal.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la apertura y funcionamiento de un negocio de máquinas de video juegos a la C. Beatriz Pérez Escandón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Pérez Escandón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia N° 147 en la colonia Morelos Sur, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un negocio de máquinas de videojuegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Beatriz Pérez Escandón, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un negocio de máquinas de video juegos, con dos máquinas CPU y dos X Box con Televisión cada una, ubicado en calle Independencia N° 147 esquina con calle Mariano Matamoros en la colonia Morelos Sur.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con número de oficio 0269/05 de fecha 15 de Febrero de 2005, mediante el cual se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial.

TERCERO: En la visita de inspección realizada por el personal auxiliar de esta Comisión, se pudo observar que lugar destinado para videojuegos, no cuenta con la iluminación y ventilación necesaria por ser un local muy reducido, En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 8 fracción III, del citado reglamento, así mismo se observo que la puerta principal no es la adecuada para un local y no esta abierta en su totalidad y dicho local no se cuenta con su razón social.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8643

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Pérez Escandón, la apertura y funcionamiento de un negocio de máquinas de video juegos, el cual consistiría con dos máquinas CPU y dos X Box con Televisión cada una, con ubicado en calle Independencia N° 147 esquina con calle Mariano Matamoros en la colonia Morelos Sur.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco).

ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a los CC. Jonatan Nava Cisneros y/o Raúl Zaragoza Enciso, permiso para el funcionamiento de una Sucursal de Agencia Profesional de Protección Privada, en el Municipio de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 823/05, que contiene la petición de los CC. Jonatan Nava Cisneros y/o Raúl Zaragoza Enciso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco No. 100 esquina con Salvador Nava Rodríguez, Zona Centro de esta Ciudad, quienes solicitan permiso para el funcionamiento de una sucursal de Agencia Profesional de Protección Privada, en el Municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Publica, recibió la solicitud presentada por los CC. Jonatan Nava Cisneros y/o Raúl Zaragoza Enciso, con domicilio para oir y recibir notificaciones en Calle Zarco No. 100 esquina con Salvador Nava Rodríguez, Zona Centro de esta ciudad, quienes solicitan permiso para el funcionamiento de una Sucursal de Agencia Profesional de Protección Privada, en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que el solicitante presenta la siguiente documentación.

I.- Contrato de trabajo para celebrarse con los diferentes clientes de la ciudad
II.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
III.- Cédula de Identificación Fiscal
IV.- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y Número de Registro Patronal
V.- Reglamento Interior de trabajo
VI.- Instructivo de Operaciones aplicable para la prestación del Servicio de Seguridad Privada

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8644

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Jonatan Nava Cisneros y/o Raúl Zaragoza Enciso, con domicilio para oir y recibir notificaciones en Calle Zarco No. 100 esquina con Salvador Nava Rodríguez, Zona Centro de esta ciudad, permiso para el funcionamiento de una Sucursal de Agencia Profesional de Protección Privada, en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"|

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. José Manuel Garrido García, Gerente General de Seguridad y Aseo Mercantil y Empresarial, S.A de C.V., permiso para el funcionamiento de una Empresa de Seguridad Privada y Aseo en el Municipio Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1040/05, que contiene la petición del C. José Manuel Garrido García, Gerente General de Seguridad y Aseo Mercantil y Empresarial, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Herrera Leyva No. 9 Zona Centro de esta Ciudad entre Apartado y Regato, quien solicita autorización y registro para iniciar como Empresa de Seguridad Privada y Aseo en el Municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Publica, recibió la solicitud presentada por el C. José Manuel Garrido García, Gerente General de Seguridad y Aseo Mercantil y Empresarial, S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Herrera Leyva No. 9 Zona

Centro de esta Ciudad entre Apartado y Regato, quien solicita autorización y registro para iniciar como Empresa de Seguridad Privada y Aseo en el Municipio Durango.

SEGUNDO.- Que el solicitante presenta la siguiente documentación.

1.- Contrato de trabajo para celebrarse con los diferentes clientes de la ciudad
II.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
III.- Cédula de Identificación Fiscal
IV.- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y Número de Registro Patronal
V.- Reglamento Interior de trabajo
VI.- Instructivo de Operaciones aplicable para la prestación del Servicio de Seguridad Privada

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8645

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA al C. José Manuel Garrido García, Gerente General de Seguridad y Aseo Mercantil y Empresarial, S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Herrera Leyva No. 9 Zona Centro de esta Ciudad entre Apartado y Regato, permiso para el funcionamiento de una Empresa de Seguridad Privada y Aseo en el Municipio Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er. (primer) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas rebanadas, jugos naturales, yuquis, aguas frescas de sabores y varios, en un triciclo semifijo.al C. José Soriano García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Soriano García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla N° 526 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Soriano García, solicita autorización para realizar la venta de frutas rebanadas, jugos naturales, yuquis, aguas frescas de sabores y varios, en un triciclo semifijo (1.50x2.00 mts.) a ubicarlo en calle Saúcos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero a un lado de la puerta del Hospital, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8646

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Soriano García, realizar la venta de frutas rebanadas, jugos naturales, yuquis, aguas frescas de sabores y varios, en un triciclo semifijo (1.50x2.00 mts.) el cual pretendía ubicarlo en calle Saúcos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero a un lado de la puerta del Hospital, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco).

ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo al C. Raúl Meza Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Prol. Cuauhtemoc N° 1106-A en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Raúl Meza Rodríguez, solicita autorización para regularizar su permiso y realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo, a ubicarlo al exterior de la entrada principal del Hospital General, en un horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8647

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Meza Rodríguez, realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo al exterior de la entrada principal del Hospital General, en un horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y agua de frutas de la temporada en un triciclo al C. Rubén Rodríguez Pérez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Rodríguez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno N° 420 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rubén Rodríguez Pérez, solicita autorización para realizar la venta de dulces y agua de frutas de la temporada en un triciclo semifijo(2.50x2.00 mts.), a ubicarlo en calle Saucos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante

como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8648

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Rodríguez Pérez, realizar la venta de dulces y agua de frutas de la temporada en un triciclo semifijo(2.50x2.00 mts.), el cual pretendía ubicarlo en calle Saúcos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo al C. Jorge Miguel Soto González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Miguel Soto González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 205 Pte. en Zona Centro, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Miguel Soto González, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Laureano Roncal ext. N° 504 Nte. en Zona Centro, en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8649

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Miguel Soto González, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Laureano Roncal ext. N° 504 Nte. en Zona Centro, en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y refrescos en un triciclo al C. Miguel Soto.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venecia N° 615 en el Fracc. Roma, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Soto, solicita autorización para realizar la venta de tacos y refrescos en un triciclo, a ubicarlo en la esquina de las calles Cantos y Mártires de Sonora en el Fracc. Las Fuentes, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en esta misma ubicación se encuentra otro comerciante realizando actividad económica y no es factible el autorizar la instalación de otro comerciante, por las razones de obstrucción tanto de paso peatonal como vehicular y sería muy riesgosa su instalación. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8650

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Soto, realizar la venta de tacos y refrescos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en la esquina de las calles Cantos y Mártires de Sonora en el Fracc. Las Fuentes, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Nolberto García Romero.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :
A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nolberto García Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Argentina N° 602 en la colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Nolberto García Romero, solicita autorización para realizar la venta de tacos al pastor, de carne asada, nachos, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. las Américas y Viña del Mar, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8651

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Nolberto García Romero, realizar la venta de tacos al pastor, de carne asada, nachos, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. las Américas y Viña del Mar, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas rebanadas, raspados de hielo y frituras en un triciclo al C. José Guadalupe Gallegos Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Gallegos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras N° 410 en la Colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Guadalupe Gallegos Martínez, solicita autorización para realizar la venta de frutas rebanadas, raspados de hielo y frituras en un triciclo (2.20x1.10 mts.) a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa y calle Potasio entre las calles Manganeso y Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 15:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8652

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Gallegos Martínez, realizar la venta de frutas rebanadas, raspados de hielo y frituras en un triciclo (2.20x1.10 mts.) el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa y calle Potasio entre las calles Manganeso y Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 15:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Alma Delia Salazar Cardoza.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alma Delia Salazar Cardoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepehuanes N° 400 en la colonia C.N.O.P, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alma Delia Salazar Cardoza, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 3.60x1.50 mts., ubicado en Blvd. Durango casi esquina con la calle Francisco Primo de Verdad en la colonia Valle del Sur, en un horario de 19:00 a 01:00 de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo los vecinos manifestaron su inconformidad por la instalación del comerciante. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8653

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Delia Salazar Cardoza, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 3.60x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Durango casi esquina con la calle Francisco Primo de Verdad en la colonia Valle del Sur, en un horario de 19:00 a 01:00 de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de cocos y fruta de la temporada en una camioneta al C. Juan Manuel Vázquez Bustamante.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Vázquez Bustamante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo N° 612 en la colonia J. Ángel Leal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Vázquez Bustamante, solicita autorización para realizar la venta de cocos y fruta de la temporada en una camioneta, a ubicarse en la entrada al Fracc. Eucaliptos, en un horario de 11:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8654

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Vázquez Bustamante, realizar la venta de cocos y fruta de la temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicarla en la entrada al Fracc. Eucaliptos, en un horario de 11:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos, refrescos y frituras en un puesto fijo o semifijo en la vía pública a la C. Elpidia Soto Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elpidia Soto Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antiguo Camino a Mazatlán N° 188 en el Fracc. SARH, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Elpidia Soto Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos, refrescos y frituras en un puesto fijo o semifijo, a ubicarlo en los campos de béisbol Valle Verde, en las cercanías del CBTA, en un horario de 10:00 a 16:00 horas los días domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8655

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Elpidia Soto Rodríguez, realizar la venta de alimentos, refrescos y frituras en un puesto fijo o semifijo, el cual pretendía ubicarlo en los campos de béisbol Valle Verde, en las cercanías del CBTA, en un horario de 10:00 a 16:00 horas los días domingos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y realizar la venta de mariscos en la vía pública a la C. Karina Ahidaly Favelea Soto.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karina Ahidaly Favelea Soto,

con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Enrique Carrola Antuna N° 1203 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Karina Ahidaly Favelea Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Gral. Enrique Carrola Antuna exterior al N° 1203 (antes Canelas) en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 09:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8656

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Karina Ahidaly Favelea Soto, instalar un puesto semifijo y realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicarlo en calle Gral. Enrique Carrola Antuna exterior al N° 1203 (antes Canelas) en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 09:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bolis directamente al consumidor al C. Mariano J. Fuster Nava.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mariano J. Fuster Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carr. a Mazatlán N° 965 en el Fracc. Lomas del Parque, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mariano J. Fuster Nava, solicita autorización para realizar la venta de bolis directamente al consumidor, transportado en hieleras de 56x33 cms., de manera ambulante y ofreciendo el producto en las calles sin entrar al primer cuadro de la ciudad, en un horario de 11:30 a 17:30 horas, actividad temporal.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que la misma es improcedente toda vez que el solicitante no menciona con exactitud los lugares en donde se pretende realizar la actividad económica, por lo tanto deberá de presentar las ubicaciones y así poder determinar si es viable o no otorgar el permiso. En virtud de lo anteriormente expuesto el comerciante deberá de considerar los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8657

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mariano J. Fuster Nava, realizar la venta de bolis directamente al consumidor,

transportado en hieleras de 56x33 cms., de manera ambulante y ofreciendo el producto en las calles sin entrar al primer cuadro de la ciudad, en un horario de 11:30 a 17:30 horas, actividad temporal.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.
Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en una camioneta en la vía pública a la C. Leticia Quintero Saucedo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Quintero Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Chico N° 1504en la colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Leticia Quintero Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarla a las afueras de la Clínica N° 1 del I.M.S.S., entre Av. Normal y Predio Canoas, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8658

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Quintero Saucedo, realizar la venta de gorditas en una camioneta, la cual pretendía ubicarla a las afueras de la Clínica N° 1 del I.M.S.S., entre Av. Normal y Predio Canoas, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera dentro de la cajuela de un carro en la vía pública al C. Arturo Moreno Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Moreno Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Gutiérrez N° 326 en el Fracc. Domingo Arrieta, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Moreno Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera dentro de la cajuela de un carro, a ubicarse en la acera de enfrente del Jardín de Niños anexo a la Normal, por la calle Prol. Gómez Palacio entre Av. Normal y Predio

Canoas, en un horario de 07:00 a 12:30 horas de lunes a viernes.
SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8659

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Moreno Rodríguez, realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera dentro de la cajuela de un carro, el cual pretendía ubicarse en la acera de enfrente del Jardín de Niños anexo a la Normal, por la calle Prol. Gómez Palacio entre Av. Normal y Predio Canoas, en un horario de 07:00 a 12:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y realizar la venta de barbacoa y carne asada al C. Luis Armando De los Ríos Duarte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Armando De los Ríos Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Contadores N° 214 en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Armando De los Ríos Duarte, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., y realizar la venta de barbacoa y carne asada, a ubicarlo en calle 5 de Mayo en la colonia Silvestre Dorador entre 16 de Septiembre y Artesanos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8660

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Armando De los Ríos Duarte, instalar un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., y realizar la venta de barbacoa y carne asada, el cual pretendía ubicarlo en calle 5 de Mayo en la colonia Silvestre Dorador entre 16 de Septiembre y Artesanos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bolis en una hielera en la vía pública a la C. Juana Moreno Delfín.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Moreno Delfín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atlántida N° 116 en la colonia Maderera, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de bolis, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Juana Moreno Delfín, solicita autorización para realizar la venta de bolis en una hielera, a ubicarse a un costado de la Esc. Primaria Profra. Ma. Elena Aguilar, Blvd. Armando del Castillo, en un horario de 13:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8661

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Moreno Delfín, realizar la venta de bolis en una hielera, la cual pretendía ubicarse a un costado de la Esc. Primaria Profra. Ma. Elena Aguilar, Blvd. Armando del Castillo, en un horario de 13:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Marlén Sosa Pérez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Marlén Sosa Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And. Teotihuacanos N° 215 en el Fracc. El Huizache II, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Marlén Sosa Pérez, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., a ubicarlo en calle Agustín Melgar esq. con Cahpultepec en el Fracc. Benito Juárez, en un horario de 10:00 a 19:00 horas los días sábados y de 11:00 a 17:00 horas los días domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del

área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8662

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Marlén Sosa Pérez, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Agustín Melgar esq. con Cahpultepec en el Fracc. Benito Juárez, en un horario de 10:00 a 19:00 horas los días sábados y de 11:00 a 17:00 horas los días domingos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de ubicación de su permiso con venta de barbacoa en un triciclo al C. Rubén Martínez Fierro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Martínez Fierro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Arrieta N° 247 en el Fracc. Domingo Arrieta, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación de su permiso con venta de barbacoa, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rubén Martínez Fierro, solicita autorización para el cambio de ubicación de su permiso con venta de barbacoa en un triciclo, cuya ubicación actual es Hilario Moreno y División Dgo. en la Col. Asentamientos Humanos, para quedar en calle Julio Ibarra esquina con División Durango en el Fracc. Domingo Arrieta.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de ubicación solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en dicha ubicación, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8663

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Martínez Fierro, el cambio de ubicación de su permiso con venta de barbacoa en un triciclo, cuya ubicación que pretendía en calle Julio Ibarra esquina con División Durango en el Fracc. Domingo Arrieta.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y el funcionamiento de un gimnasio a la C. Ma. Inés González Córdova/Athetic's GYM.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Inés González Córdova/Athetic's GYM., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero N° 2506 Ote. (Prolongación), quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento de servicios de enseñanza de gimnasia, acondicionamiento físico y aeróbicos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Inés González Córdova/Athetic's GYM., solicita autorización para el funcionamiento de un establecimiento de servicios de enseñanza de gimnasia, acondicionamiento físico y aeróbicos, denominado "ATHLETIC'S GYM", ubicado en Prol. 5 de Febrero N° 2506 Ote. en la colonia Burócrata.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;

II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;

III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8664

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Inés González Córdova/Athetic's GYM., la apertura y el funcionamiento de un establecimiento de servicios de enseñanza de gimnasia, acondicionamiento físico y aeróbicos, denominado "ATHLETIC'S GYM", ubicado en Prol. 5 de Febrero N° 2506 Ote. en la colonia Burócrata.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la revocación del resolutivo N° 4152, referente a la renta de máquinas de video juegos al C. Manuel Duarte Cabral.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Duarte Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hortensia N° 307 en la colonia Valle Florido, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja su negocio de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Manuel Duarte Cabral, solicita autorización para dar de baja su licencia, con giro renta de dos máquinas de video juegos, con domicilio en calle Andador de los Llanos N° 313 en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada al local de video juegos, se pudo comprobar que no esta funcionando, y el solicitante manifiesta por escrito su deseo de darlo de baja. En virtud de lo anterior, dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la Reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8665

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la Revocación del resolutivo N° 4152, referente a la renta de máquinas de video juegos al C. Manuel Duarte Cabral.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 22 (veintidós) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza la modificación y ratificación del Acuerdo de fecha viernes 13 de Agosto de 2004, que autoriza la venta Vehículos Chatarra, Publicado en la Gaceta Municipal No. 132 Tomo XIX de fecha 10 de Septiembre de 2004.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La suscrita Sindica Municipal, E.S.P. María Milán Franco, me dirijo a este Cuerpo Colegiado, para Modificar y Ratificar el Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2004, aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, publicado en la Gaceta Municipal No. 132 Tomo XIX de fecha 10 de Septiembre de 2004, referente a la venta de vehículos chatarra y en malas condiciones, presentado por el entonces Sindico Municipal, C. Eduardo León de Peña López Yánez; en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la propuesta de Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2004, se puso a consideración del pleno, la venta de cincuenta y seis vehículos, entre camionetas tipo pick up, volteo, estacas y autos tipo sedan; quince motocicletas y un lote de dieseis bicicletas en estado de chatarra.

SEGUNDO.- Que en la misma Sesión de Cabildo se autorizó se efectuará la venta de los bienes antes mencionados.

TERCERO.- Que por el cambio de administración, no fue posible concretar el procedimiento para la venta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Sindicatura a mi cargo, se dio a la tarea de retomar el procedimiento, para la enajenación de los bienes muebles en mención, toda vez que no representan utilidad para el Ayuntamiento y si ocupan un espacio considerable que puede ser aprovechado en las tareas inherentes al Municipio.

SEGUNDO .-Que una vez que llevo a cabo una revisión minuciosa y contando con una opinión especializada, se determino que algunos de estos vehículos estaban aún en condiciones de uso, por lo que se procedió a su reasignación y se agregaron otros en condiciones inservibles, por consiguiente se Modifica el listado del Acuerdo de fecha viernes 13 de Agosto de 2004, en donde propone y autoriza la venta Vehículos en malas condiciones.

TERCERO.- Que una vez que se modifico el listado inicial de los bienes para su venta, a continuación se describen los vehículos, que serán enajenados en subasta Pública:

VEHICULO	MARCA	TIPO	MODELO	Nº INVENTARIO
CAMION	CHEVROLET	VOLTEO	1983	PMSPM174
CAMION	CHEVROLET	C/65	1982	PMSPM149
CAMIÓN	DODGE	VOLTEO	1984	PMSP176
CAMIÓN	DODGE	VOLTEO	1979	PMSPM182
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1983	PMOP106

CAMION	DODGE	600	1985	PMSPM185
CAMIONETA	FORD	GRUA	1980	PMSPM194
CAMIONETA	FORD	3T	1990	PMSPM199
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1994	PMSPM200
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1989	PMSPM205
CAMIONETA	NISSAN	PICK UP	1992	PMSPM204
CAMIONETA	RENAULT	WAGON	1985	PMSPM215
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1993	PMSPM347
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1985	PMSPM346
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP DOBLE	1989	PMSPM206
CAMIONETA	DODGE	PICK UP	1993	PMSPM290
CAMIONETA	CHEVROLET	SUBURBAN	1989	PMIJ415
CAMIONETA	DODGE	RAM CHARGER	1994	PMIM234
CARRO	FORD	BUICK	1978	S/N
VAGONETA	FORD	FERMONT	1981	PMPI407
CAMIONETA	DODGE	RAM CHARGER	1992	PMDV238
CARRO	NISSAN	TSURU	1999	PMDV337
CARRO	CHEVROLET	CAVALIER	1994	PMMUDE055
CARRO	MITSUBICHI	SEDAN	1991	PMJM285
CAMION	DODGE	600	1982	PMSPM181
CAMION	DODGE	VOLTEO	1984	PMSPM183
CAMIONETA	PLYMUNT	VAN	1988	PMS354
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1985	PMSPM152
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1994	PMPC330
CAMIONETA	DODGE	PICK UP	1990	PMTM414
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1994	PMPC050
CARRO	CHEVROLET	CAVALIER	1994	PMPC054
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1994	PMPC047
CAMION	DODGE	VOLTEO	1985	PMSPM186
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1990	PMDV373
CAMIONETA	DODGE	PICK UP	1996	PMDV278
CAMIONETA	CHEVROLET	SUBURBAN	1988	PMAC243
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1993	PMDS026
CAMION	CHEVROLET	C/65	1982	PMSPM188
CAMIONETA	DODGE	PICK UP	1983	PMSPM203
CAMIONETA	DODGE	ESTACAS	1978	PMSPM291
CAMIONETA	CHEVROLET	VAN	1973	PMSPM314
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1981	PMOP107
CARRO	VW	CARIBE	1986	PME237
CARRO	DODGE	VALIANT	1965	PMTM408
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1994	PMPC066
CARRO	VW	SEDAN	1994	PMGOB017
CARRO	NISSAN	TSURU	2001	PMDV272
CARRO	NISSAN	TSURU	1999	PMDV332
CARRO	NISAN	TSURU	2002	PMPC428
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1984	PMSPM349
CARRO	NISSAN	TSURU	2001	PMDV270
CAMION	DODGE	VOLTEO	1984	PMSPM175
CAMIONETA	DODGE RAM	LAVA CONTENEDORES	1994	PMSPM201
CAMION	FORD	CHASIS	1973	PMPRC472
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1981	PMPRC259
CAMIONETA	FORD	CHASIS CAP	1984	PMPRC248
CARRO	VW	SEDAN	1988	PMDSO29
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1991	PMDR022
MOTOCONFORMADORA	CATERTILL	CONFORMADORA	12 E	PMOP119
BARREDORA 0	ELGIN PELI	BARREDORA 07	1994	PMSPM405
BARREDORA 0	JHONSTON	BARREDORA 02	1994	PMSPM191
BRREDORA 0	JHONSTON	BARREDORA 03	V300	PMSPM193
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1992	PMDR023

MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV020
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV021
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV023
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV025
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV026
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV027
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV028
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV029
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV031
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV032
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV033
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV034
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV035
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV036
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV037
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV038
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV039
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV040
MOTONETA	KAWASAKI	MAX	1998	PMJA053

CUARTO.-Que el Acuerdo de fecha viernes 13 de Agosto de 2004, votado y aprobado en Sesión Pública de Cabildo, publicado en la Gaceta Municipal No. 132 Tomo XIX de fecha 10 de Septiembre de 2004, se Modifica de fondo, una vez que la operación para desincorporar y enajenar los bienes inmuebles propiedad Municipal, no será a través de la venta simple y directa, ya que existe un número importante de compradores interesados en adquirir los bienes, por lo que se llevará acabo la enajenación, en subasta publica.

QUINTO.- Que para llevar acabo la venta por medio de Subasta Pública de los bienes citados en el considerando tercero, se prevé contratar los servicios de un Perito valuador en la materia, quien opinará un costo apegado a las condiciones de los vehículos, partiendo de un precio base y por consiguiente, tomando en cuenta la depreciación de los mismos, su condición de chatarra y de bienes inservibles para el Ayuntamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a Consideración del Honorable Pleno la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación y ratificación del Acuerdo de fecha viernes 13 de Agosto de 2004, que autoriza la venta Vehículos Chatarra, Publicado en la Gaceta Municipal No. 132 Tomo XIX de fecha 10 de Septiembre de 2004.

SEGUNDO.- Se autoriza, la venta por medio de Subasta Pública de los bienes muebles descritos en el considerando tercero del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal, se elaboren los tramites correspondientes y necesarios para efectuar la enajenación de los bienes muebles señalados, con la intervención de la Contraloría Municipal, cumpliendo con los ordenamientos legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese el presente Acuerdo, en la gaceta Municipal."

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 47, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para

recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Cd. Industrial Dgo.; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 47, para venta de bebidas con contenido alcohólico.
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 16 de junio de 2005, recibida el día 17 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 47, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini Súper; ubicada actualmente en calle Belisario Domínguez # 503 del Fraccionamiento Hernández, para quedar ubicada en calle Del Roble # 201 esquina con Mariposas del Fraccionamiento Jardines del Real.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona que se pretende establecer la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se ubica en una zona habitacional y ningún entrevistado tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza en el lugar, así como tampoco conocen al interesado y dueño del negocio; se detectó una población de 27 menores de edad en la zona entrevistada; el local mas cercano con la venta de embriagantes, se reporta en el fraccionamiento Villas del Guadiana; a la pregunta de cual es su opinión de que se agregue la venta de cerveza en la negociación denominada “Los Puentes”, la mayoría de los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, expresando que consideran perjudicial la venta de embriagante y prefieren evitar que se altere el orden en el lugar.

CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público y la comisión de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que zonas no corrompidas con la venta de embriagantes, permanezcan con la tranquilidad que demandan los vecinos, por lo que se considera inadecuado la autorización de cambios de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en zonas como el Fraccionamiento Jardines del Real.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; La autorización de permisos en la zona la señalada en el considerando anterior, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8666

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 47, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 949 al C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Cd. Industrial Dgo.; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 949, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 16 de junio de 2005, recibida el día 17 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 949, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini Súper; ubicada actualmente en calle Siete Leguas # 100 del Fraccionamiento Valle del Mezquital I. para quedar ubicada en calle San Juan # 706 de la Colonia San Carlos.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona que se pretende establecer la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se ubica en una zona habitacional y aún se encuentran muchos lotes baldíos y ladrilleras; el local mide aproximadamente 15 metros cuadrados, cuenta con muy poco espacio, lo que no coincide con el giro de la licencia de mini súper, al local en que se solicita el cambio, pues no cuenta con el sistema de autoservicio, como lo marca la definición del giro establecido por la fracción XXI del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas. Además de lo anterior, los vecinos que fueron entrevistados, manifiestan no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso para la venta de embriagantes, pues hacen el señalamiento, que esa parte de la colonia San Carlos no es muy segura.

CUARTO.- Que la documentación que anexa a la solicitud, como los dictámenes de uso de suelo, protección civil y de salud pública, establecen la procedencia del establecimiento de la negociación para una Miscelánea, y el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece una definición de giros que hace la diferencia de una negociación de otra, implicando el giro de mini súper, la venta de, además de cerveza, la de vinos y licores con el sistema de ventas de autoservicio; lo que no se ajusta al giro de la licencia de la cual, se solicita el cambio.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; La autorización de permisos en la zona la señalada en el considerando tercero, es improcedente; pues lo vecinos manifiestan su desacuerdo en la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8667

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 949, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.**-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 956, al L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Cd. Industrial Dgo.; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 956, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 15 de junio de 2005, recibida el día 17 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 956, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en José María Morelos y Pavón # 508, de la Colonia Máximo Gámiz; para quedar ubicada en Domicilio Conocido Poblado Independencia y Libertad

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona que se pretende establecer la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se ubica a la entrada del Poblado Tierra y Libertad; lleva como denominación social, “Miscelánea Mi Tiendita” el establecimiento no cumple con el giro de miscelánea, pues solo cuenta con la venta de dulces, no cuenta con la venta de productos de la canasta básica; se tuvo una entrevista con el propietario del lugar, quien manifestó que por motivo de que a ese lugar acuden muchos niños, la venta de cerveza no la ubicaría en ese lugar, y no sabe con exactitud cual sería la ubicación para expender cerveza en ese poblado y expresó el desconocimiento de que para la venta de cerveza fuera necesario tener un negocio con productos como los de la canasta básica.

CUARTO.- Que la venta de bebidas embriagantes en lugares como tiendas de abarrotes, debe ser complementaria al servicio que se presta en esas negociaciones y en el lugar en que se solicita el cambio de la licencia, la definición de tienda de Abarrotes establecida por la fracción XXXV del artículo 11 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas no se ajusta.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; La autorización de permisos en zonas rurales es improcedente; para evitar en lo posible, el excesivo consumo de embriagantes.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8668

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 956, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 634, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Cd. Industrial Dgo.; Petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 634, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 13 de junio de 2005, recibida el día 17 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 634, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante

con venta de cerveza, con ubicación actual en Blvd. Domingo Arrieta S/N de la Colonia Niños Héroes; para quedar ubicada en calle ferrocarril # 104 de la Colonia Francisco Zarco y con giro de Billar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona que se pretende establecer la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se encuentra funcionando desde hace algunos meses como billar; es zona habitacional aunque con casas habitación cercanas; el local cuenta con 6 mesas de billar y mide aproximadamente 200 metros cuadrados; cuanta con baño en buenas condiciones de higiene y un pequeño cuarto de bodega; cuenta con dos extintores. De la encuesta aplicada a los vecinos se obtuvo la siguiente información: En la zona existe mucho pandillerismo; al billar entran con frecuencia menores de edad, no saben si ya cuentan con la venta de embriagantes pero constantemente se observa gente ingiriendo bebidas alcohólicas dentro del lugar; no están de acuerdo en que se otorgue el permiso manifestando principalmente que es una zona con alto índice de delincuencia y consideran que la venta de embriagantes la aumenta.

CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público y la comisión de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que lugares con acceso a menores de edad, permanezcan sin la venta de embriagantes y con la tranquilidad que demandan los vecinos, por lo que se considera inadecuado la autorización de cambios de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugares y zonas como el que ahora nos ocupa.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; La autorización de permisos en lugares con acceso a menores, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8669

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 634, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de la licencia No. 805 a la C. Virginia Medina Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Virginia Medina Rodríguez, con domicilio para recibir notificaciones en Domicilio Conocido poblado La Ferrería Durango; Petición referente al cambio de giro de la licencia No. 805, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Virginia Medina Rodriguez, recibida con fecha 28 de junio de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 805, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro actual de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar con giro de Mini súper con venta de cerveza, vinos y licores, dicha licencia se encuentra ubicada en Domicilio Conocido Poblado La Ferrería, Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y

sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende el cambio de giro de la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona en que se ubica la licencia y que pretende el cambio de giro, para además de vender cerveza, se agregue la venta de vinos y licores, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento cuenta con la venta de cerveza desde hace 10 años aproximadamente; le faltan productos de la canasta básica; mide aproximadamente 18 metros cuadrados; de los vecinos encuestados ninguno estaba enterado de que se pretende agregar la venta de vinos y licores en dicho local; se detectaron 20 menores de edad en la zona entrevistada; el 87% de los entrevistados ha tenido molestias con la venta de cerveza y expresan un rotundo no al permiso para que se agregue la venta de vinos y licores al lugar, agregando que constantemente se suscitan pleitos en el lugar, pues se reúne gente a las afueras de la negociación a ingerir bebidas alcohólicas y además comentaron que se vende cerveza fuera de horario hasta las 12 de la noche; agregan además que en todos los lugares que cuentan con la venta de cerveza en el poblado, la venden a menores de edad.

CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público y la comisión de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que zonas como la Ferrería, se promueva la venta de embriagantes mas nocivos, por lo que se considera inadecuado la autorización de cambios de giro licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en zonas rurales.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; La autorización de venta de bebidas con alto grado de alcohol, en la zona la señalada en el considerando anterior, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8670

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 805, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Virginia Medina Rodriguez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Arturo Apolonio Rangel Gurrola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Apolonio Rangel Gurrola, con domicilio para recibir notificaciones en calle san Marcos # 218, de La Colonia Manuel Gómez Morín; Petición referente a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Arturo Apolonio Rangel Gurrola, de fecha 20 de junio de 2005, recibida con fecha 22 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini súper con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle San marcos # 218 de la Colonia Manuel Gómez Morín.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se solicita la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona en que se solicita la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se encuentra ubicado al sur de la ciudad en zona habitacional, se trata de un local que funciona desde hace meses con la denominación social "Súper Ferretería y Materiales La Mina de Oro", y cuenta con área de ferretería y materiales, además de una de abarrotes separados por una pared, como si se tratara de dos locales pero comunicados entre sí; en la encuesta aplicada a los vecinos del lugar la mayoría conoce al propietario del lugar y la gran mayoría no estaba enterada de que se pretende la venta de cerveza, vinos y licores al establecimiento; se detectó una población de 30 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a su opinión con la venta de cerveza vinos y licores en el lugar, respondieron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues es una zona conflictiva, con poca vigilancia y prefieren evitar problemas pues por ahí existe gente que ingiere bebidas en la vía pública y lo consideran molesto además se han cometido delitos.

CUARTO.- Que el Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, establece en el artículo 5 fracción II, las disposiciones comunes a todas las empresas y a la letra dice: "ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación" y en correlación a lo establecido por la fracción VIII, del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece: "ARTÍCULO 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: VIII. Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal;" Por lo anterior, se considera improcedente la autorización de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas, dadas las características de la negociación, como se menciona en el considerando precedente.

QUINTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público y la comisión de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que zonas como la Colonia Manuel Gómez Morín, no corrompidas con la venta de embriagantes, permanezcan con la tranquilidad que demandan los vecinos, por lo que se considera inadecuado la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugar.

SEXTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de venta de bebidas con alto grado de alcohol, en la zona la señalada en el considerando anterior, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8671

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Arturo Apolonio Rangel Gurrola; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Martha Elisa Favela Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Elisa Favela Torres, con domicilio para recibir notificaciones en calle Constituyentes y Año de Juárez # 708 del Fraccionamiento Joyas del Valle; Petición referente a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Martha Elisa Favela Torres, de fecha 15 de junio de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Constituyentes #708 del Fraccionamiento Joyas del Valle.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se solicita la licencia y, para también comprobar que la peticionaria cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta y estudio diagnóstico aplicada en la zona en que se solicita la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se encuentra ubicado en un pasillo comercial pero con algunas viviendas; el establecimiento se encuentra funcionando desde hace dos meses con la denominación social "Antojitos El Jardín"; el establecimiento se encuentra en el Fraccionamiento Las Fuentes, y no en el Fraccionamiento Joyas del Valle, como lo especifican en su solicitud y dictámenes que acompaña, el local cuenta con área de servicio para 25 personas, cocina y un w.c. en buenas condiciones de higiene, cuenta también con un extintor. Se detectó que existen dos lugares más con venta de embriagantes en la zona y una institución educativa, lo que de autorizarse la licencia, se contravendría a lo dispuesto por la fracción I del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que entró en vigoro el 1 de enero de 2004, y que a la letra dice: "Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos". En la encuesta aplicada a los vecinos del lugar la mayoría conoce al propietario del lugar y no estaba enterada de que se pretende la venta de cerveza al establecimiento; se detectó poca población de menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a su opinión con la venta de cerveza en el lugar, respondieron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, porque prefieren evitar problemas que se desencadenan con el consumo de alcohol.

CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público y la comisión de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que zonas como el Fraccionamiento las Fuentes y Joyas del Valles sea saturada de negocios con la venta de embriagantes.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de venta de bebidas en zonas saturadas como la señalada en el considerando anterior, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8672

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Martha Elisa Favela Torres; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

Segundo.- Notifíquese a la interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, a la C. María del Socorro Yescas Berumen.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Yescas Berumen; con domicilio para recibir notificaciones en calle Inglaterra L-7 M-9 de la Colonia Universal; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia número 219, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María del Socorro Yescas Berumen, de fecha 17 de junio de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, ubicada actualmente en calle Francisco I. Madero Local 6 del Multifamiliar Francisco Zarco, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle San Juan # 166 de la Colonia San Carlos y con giro de abarrotes con venta de cerveza.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el establecimiento en que se pretende el cambio de domicilio y giro de la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata de una negociación en la que se expenden productos de la canasta básica, es la tercer ocasión en que se visita y se encontró con mas surtido y cantidad de productos, además de mostrar la bodega anexa que se utiliza como complemento al negocio; Se entrevistó a los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron que con el funcionamiento de la negociación no se tiene ningún problema y consideran que con el permiso para la venta de cerveza a un negocio ya establecido, contrarrestaría la venta de bebidas clandestinas cercanas a la zona, solo que su opinión a favor es siempre y cuando cumplan con el horario establecido y no la vendan a menores de edad, pues ellos (los vecinos) serán los primeros en denunciar las irregularidades que se presenten.

CUARTO.- Que la interesada cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8673

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María del Socorro Yescas Berumen; para quedar ubicada en calle San Juan # 166 de la Colonia San Carlos y con giro de abarrotes con venta de cerveza; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos de ésta resolución

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio y giro mencionados en el punto resolutivo primero a la C. María del Socorro Yescas Berumen.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Supermercado, con venta de cerveza, vinos y licores, a Tiendas Soriana S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :
A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Juan Francisco Martínez M., Representante Legal de Tiendas Soriana S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Avenida 20 de Noviembre # 209 de la Zona Centro, de ésta Ciudad; Petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. Juan Francisco Martínez M., Representante Legal de Tiendas Soriana S.A. de C.V., de fecha 17 de junio de 2005, fue recibida con fecha 27 del mismo mes y año, y se refiere a la autorización de una licencia nueva para la tienda de "CITY CLUB", propiedad de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. (sic) con giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar # 109 de la Colonia Nueva Vizcaya.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la

reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el establecimiento en que se pretende establecer la licencia, se trata de una tienda de Autoservicio denominada "CITY CLUB", en la que además de la venta de productos de la canasta básica, lácteos, frutas y verduras, blancos y electrodomésticos, joyería, ropa perfumería, cuenta con variedad en otras ramas como ferretería y plomería; la venta de bebidas alcohólicas vendrá a complementar el servicio que prestan. En la construcción y puesta en marcha de la tienda, se observa una fuerte inversión, además de que con los empleos que se generan, se ven beneficiadas familias duranguenses.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8674

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Supermercado, con venta de cerveza, vinos y licores, a Tiendas Soriana S.A. de C.V., para quedar ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar # 109 de la Colonia Nueva Vizcaya; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos de ésta resolución

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro y en el domicilio mencionados en el punto resolutivo primero, a Tiendas Soriana S.A. de C.V.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ratifica el Resolutivo No. 4468, publicado en la Gaceta Municipal 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001, donde se autoriza la desincorporación de los bienes inmuebles propiedad Municipal ubicados en el Fraccionamiento Vergel del Desierto.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la Mesa Directiva del Fraccionamiento Vergel del Desierto por conducto de su Presidente el Lic. Salvador Luna Ruvalcaba; Referente a la Ratificación del Resolutivo N° 4468 de fecha 8 de Junio de 2001, Publicado en la Gaceta Municipal 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Vergel del Desierto por conducto de su Presidente el Lic. Salvador Luna Ruvalcaba; se refiere a la Ratificación del Resolutivo N° 4468 de fecha 8 de Junio de 2001, Publicado en la Gaceta 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001, en la cual se autoriza la desincorporación y enajenación a titulo oneroso de los bienes muebles propiedad Municipal, de acuerdo al valor catastral actualizado, ubicados en el Fraccionamiento Vergel del Desierto y el área libre debe ser considerada área verde de recreación para el usufructo de los habitantes del propio Fraccionamiento.

SEGUNDO.-Que en aquel tiempo se hizo un levantamiento de datos por parte de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria correspondiente a: nombres de los poseedores de los bienes inmuebles, los metros invadidos construidos, los metros invadidos sin construir y el total de cada área.

TERCERO.- Que se hace una descripción de los datos proporcionados por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria:

INVASOR	CLAVE CATASTRAL	AREA INVADIDA CONSTRIDA	AREA INVADIDA SIN CONSTRUIR	T OTAL
RODRÍGUEZ BARRIOS EDUARDO	16-098-028	48.20 M2		48.20 M2
GURROLLA ARELLANO SANDRA	16-098-013	ACERA		54.31 M2

AVITIA GODINA NORMA	16-098-012	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
CALDERON MARTINEZ SERGIO HUMBERTO	16-098-011	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
CARRILLO MARTINEZ CONSUELO	16-098-010	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
ARRIETA RAMIREZ GLORIA ELENA	16-098-009	47.96 M2	44.00 M2	91.96 M2
MATURINO SORIA ANDRES	16-098-008	47.84 M2	44.00 M2	91.84 M2
PACHECO VALENZUELA JOSÉ B	16-098-007	47.88 M2	44.00 M2	91.88 M2
SIFUENTES ALVAREZ ANTONIO	16-098-006	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
BOTELLO HERNANDEZ FRANCISCO	16-098-005	118.00 M2		118.00 M2
RODARTE CISNEROS JESUS	16-098-015	61.18 M2	64.87 M2	126.05 M2
SOLIS CARRERA MARIA DE LOURDES	16-098-016	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
REYES BARRAZA ELEAZAR	16-098-017	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
VAZQUEZ DÍAZ MARTIN E	16-098-018	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
MERCADO CONTRERAS ROBERTO	16-098-019	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
GARCIA SAUCEDO MARINA	16-098-020	48.30 M2	44.27 M2	92.05 M2
CASAS RICO MARTHA CONCEPCIÓN	16-098-021	47.70 M2	44.66 M2	92.36 M2
ROSALES RODRÍGUEZ MA ALICIA	16-098-022	57.44 M2		57.44 M2

CUARTO.- Que una vez analizados los archivos de ésta Comisión, se encontró que en efecto, con la fecha señalada por el peticionario, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, presento dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que a la letra dice: "El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Municipal, resuelve: Primero.- Se autoriza la desincorporación y la enajenación de cada una de las áreas construidas que están en posesión de las personas mencionadas en el considerando tercero, correspondientes al área de donación propiedad municipal. Segundo.- Se Instruye a la Secretaria Municipal y del H. Ayuntamiento, para que por conducto del Departamento Jurídico se elabore la iniciativa correspondiente ante el H. Congreso del Estado. Tercero.- Se Ratifica que el área libre debe ser considerada y protegida, como área verde y de recreación para el usufructo de los habitantes del propio Fraccionamiento Vergel del Desierto. Cuarto.-Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que el mencionado Resolutivo se le asigno el No. 4468 de fecha 8 de Junio de 2001, Publicado en la Gaceta Municipal, 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001.

CUARTO.- Que esta Comisión considera ratificar la resolución mencionada en el considerando precedente, toda vez que fue analizado el expediente relativo a la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles en el Fraccionamiento Vergel del Desierto.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8675

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica el Resolutivo No. 4468 de fecha 8 de Junio de 2001, Publicado en la Gaceta Municipal, 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001, donde se autoriza la desincorporación de los bienes inmuebles propiedad Municipal ubicados en el Fraccionamiento Vergel del Desierto.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a titulo oneroso al valor catastral actualizado de los bienes inmuebles propiedad Municipal; a los personas citadas en el considerando tercero del presente resolutivo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Municipal y del H. Ayuntamiento, para que se elabore la iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado.

CUARTO.- Se Ratifica que el área libre debe ser considerada y protegida, como área verde y de recreación para el usufructo de los habitantes del propio Fraccionamiento Vergel del Desierto.

QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la donación de un inmueble propiedad municipal, a favor del Sistema Descentralizado DIF Municipal

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar, Dictamen relativo a la Donación de un inmueble propiedad municipal, a favor del Sistema Descentralizado DIF Municipal

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Sistema DIF Municipal, es un Organismo Público Descentralizado creado en base al Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, aprobado por el H. Ayuntamiento en Pleno, con fecha 24 de octubre de 1997, en correlación al artículo 41de la Ley de Asistencia Social.

SEGUNDO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, proporciona servicios de asistencia social a la población del municipio, destinados a lograr el desarrollo integral de los individuos, la familia y la comunidad, principalmente a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar; así como modificar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, además de otorgar la protección física, mental y social de personas en estado de desprotección, desventajas física o mental, buscando su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO.- El Gobierno Municipal proporciona los servicios de asistencia social a la población en coordinación con los sectores público, privado y social del municipio y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango es el organismo operador de la asistencia social y sus programas en el municipio de conformidad a lo establecido por el artículo 94 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y en el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango.

CUARTO.- Que con la finalidad de que el Sistema Descentralizado del DIF Municipal, continúe con las actividades a que se han hecho referencia, es de importancia que tenga la certeza jurídica y forme parte de su patrimonio, el bien inmueble del cual tiene la posesión, que es el que actualmente tiene funcionando las oficinas centrales, que en la pasada administración municipal, fueron acondicionadas.

QUINTO.- Que el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, establece en su artículo segundo transitorio que: “Los bienes muebles e inmuebles con que cuenta hasta el momento el DIF Municipal para su operatividad formarán parte de su patrimonio y serán donados por el H. Ayuntamiento de Durango”, y en atención a que la posesión del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Huizache I, fue posterior a la entrada en vigor del Reglamento en mención, se considera necesario que tal propiedad, pase a formar parte del patrimonio del Sistema DIF Municipal, a través de la donación correspondiente.

SEXTO.- Que el inmueble que actualmente ocupan las oficinas centrales del Sistema DIF Municipal, de propiedad del Ayuntamiento, se encuentra ubicado en Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas del Fraccionamiento Huizache I, el cual, está registrado bajo la Inscripción No. 205, a fojas 56 del Tomo H. Ayuntamiento, con fecha 14 de febrero de 1994, del Registro Público de la Propiedad y en cuya escritura soporte de la presente resolución, establece que el Ayuntamiento es propietario de todas las áreas municipales y de uso público, del Fraccionamiento Huizache I, entre otros.

SEPTIMO.- Que el inmueble propiedad municipal que actualmente ocupan las oficinas centrales del Sistema DIF Municipal, tiene una superficie total de 1,431.32 m2, y según plano y avalúo No. 032/2005, de la Sub dirección de Propiedad inmobiliaria, las medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en cuatro líneas, de 14.25, 7.0, 4.45 y 1.65 ml. con los lotes 12, 13 y 14; Al Sureste, en 37.18 ml. con Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas; al Poniente en dos líneas de 57.55 y 8.75 ml. con Gobierno del Estado y Lote 12; al Oriente en dos líneas de 5.90 y 33.95 ml. con Lote 11.

OCTAVO.- Que mediante oficio No. 0708/05 de fecha 16 de junio de 2005, signado por el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Informa que el inmueble está considerado como área de donación, y la Opinión Técnica de la Dirección a su cargo, determina que el inmueble carece de valor artístico, arqueológico y cultural, y puede ser desincorporado de la propiedad del H. Ayuntamiento a favor el DIF Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8676

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas del Fraccionamiento Huizache I, con superficie total de 1,431.32 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuatro

líneas, de 14.25, 7.0, 4.45 y 1.65 ml. con los lotes 12, 13 y 14; Al Sureste, en 37.18 ml. con Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas; al Poniente en dos líneas de 57.55 y 8.75 ml. con Gobierno del Estado y Lote 12; al Oriente en dos líneas de 5.90 y 33.95 ml. con Lote 11.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA la donación pura y gratuita del inmueble propiedad municipal, ubicado en Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas del Fraccionamiento Huizache I, con superficie total de 1,431.32 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuatro líneas, de 14.25, 7.0, 4.45 y 1.65 ml. con los lotes 12, 13 y 14; Al Sureste, en 37.18 ml. con Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas; al Poniente en dos líneas de 57.55 y 8.75 ml. con Gobierno del Estado y Lote 12; al Oriente en dos líneas de 5.90 y 33.95 ml. con Lote 11.; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado.
CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de donas en un banquito y una charola a la C. Gloria Rentería Herrera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Rentería Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro del Mercado N° 508 en la colonia Cerro del Mercado, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gloria Rentería Herrera, solicita autorización para realizar la venta de donas en un banquito y una charola en la puerta del Seguro Social de la Clínica N° 44 en calle Felipe Pescador, en un horario de 07:00 a 10:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la comerciante realiza la actividad en propiedad privada, por lo tanto no compete a la Comisión otorgar dicho permiso, y deberá de realizar el trámite ante la estancia correspondiente. Así mismo de realizar la actividad en la vía pública, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8677

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Rentería Herrera, realizar la venta de donas en un banquito y una charola, la cual pretendía ubicarse en la puerta del Seguro Social de la Clínica N° 44 en calle Felipe Pescador, en un horario de 07:00 a 10:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Ma. de Jesús Delgado Guevara.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Delgado Guevara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Santiago R. De la Vega N° 618 en la colonia Manuel Buendía, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Delgado Guevara, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en Carretera a Mazatlán L-6 M-42 entre la calle 10 de Junio y 18 de Octubre en la colonia Tierra y Libertad, en un horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8678

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Jesús Delgado Guevara, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., la cual pretendía ubicarse en Carretera a Mazatlán L-6 M-42 entre la calle 10 de Junio y 18 de Octubre en la colonia Tierra y Libertad, en un horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida en la vía pública al C. Guillermo Flores Hidalgo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Flores Hidalgo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leona Vicario N° 303 en la colonia Morga, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Guillermo Flores Hidalgo, solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos rancheros), en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Zacatecas y Durango entre Sinaloa y Chiapas, en un horario de 7:30 a 13:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes

sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8679

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Flores Hidalgo, realizar la venta de comida (tacos rancheros), en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Zacatecas y Durango entre Sinaloa y Chiapas, en un horario de 7:30 a 13:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y jugos en un puesto fijo al C. Roberto Ezequiel De la Torre Esquivel.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Ezequiel De la Torre Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González de la Vega N° 301 "A" en la colonia H. Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Ezequiel De la Torre Esquivel, solicita autorización para realizar la venta de frutas y jugos en un puesto fijo de 4:30x2.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. Luis Donaldo Colosio al exterior de Aserraderos del Valle en el Blvd. José María Patoni, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8680

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Ezequiel De la Torre Esquivel, realizar la venta de frutas y jugos en un puesto fijo de 4:30x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Luis Donaldo Colosio al exterior de Aserraderos del Valle en el Blvd. José María Patoni, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y realizar la venta de tacos de carnitas de puerto y tortas a la C. Mayra Alicia Meraz Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mayra Alicia Meraz Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Máximo Gámiz N° 253 en la colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mayra Alicia Meraz Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x2.50 mts., y realizar la venta de tacos de carnitas de puerto y tortas, a ubicarse en calle las Américas frente al inmueble N° 207 en el Fracc. Guadalupe entre Río de Janeiro y Punta del Este, en un horario de 18:30 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8681

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mayra Alicia Meraz Ortiz, instalar un puesto semifijo de 1.20x2.50 mts., y realizar la venta de tacos de carnitas de puerto y tortas, el cual pretendía ubicar en calle las Américas frente al inmueble N° 207 en el Fracc. Guadalupe entre Río de Janeiro y Punta del Este, en un horario de 18:30 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y realizar la venta de alimentos preparados a la C. Rosa María Delgado Herrera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Delgado Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomeros N° 134 en el Fracc. Fidel Velázquez I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa María Delgado Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarse en calle Aluminio y 2 da. De Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar un puesto permanente, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8682

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:
PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Delgado Herrera, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, el cual pretendía ubicarse en calle Aluminio y 2 da. De Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo al C. José Carlos Rodríguez Cuellar.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Carlos Rodríguez Cuéllar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. México N° 200 en el Fracc. Guadalupe, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Carlos Rodríguez Cuéllar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. México entre Caracas y Mar de Plata ext. N° 200, en un horario de 19:00 a 01:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8683

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Carlos Rodríguez Cuéllar, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. México entre Caracas y Mar de Plata ext. N° 200, en un horario de 19:00 a 01:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y realizar la venta de alimentos preparados a la C. María de los Angeles Domínguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leona Vicario N° 212 en la colonia Morga, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de los Angeles Domínguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x2.20 mts., y realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gorditas, tacos dorados, tortas y refrescos), a ubicarlo en calle Gregorio Torres Quintero entre Blvd. Francisco Villa y Consuelo Pérez Gavilán en la colonia del Maestro.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8684

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de los Angeles Domínguez, instalar un puesto semifijo de 3.00x2.20 mts., y realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gorditas, tacos dorados, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicarlo en calle Gregorio Torres Quintero entre Blvd. Francisco Villa y Consuelo Pérez Gavilán en la colonia del Maestro.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con servicio de cerrajería al C. Martín Segovia Ramírez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Segovia Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Septiembre N° 419 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Martín Segovia Ramírez, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con servicio de cerrajería, a ubicarlo en calle 20 de Septiembre N° 419 en la colonia Asentamientos Humanos entre División Durango y Triunfo Columbus, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar el puesto permanente, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, así mismo es un área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8685

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Segovia Ramírez, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con servicio de cerrajería, el cual pretendía ubicarlo en calle 20 de Septiembre N° 419 en la colonia Asentamientos Humanos entre División Durango y Triunfo Columbus, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Laura Elena Saucedo Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Elena Saucedo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Huizaches L-45 M-5 en la colonia Valle Verde, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Laura Elena Saucedo Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., y realizar la venta de gorditas y taquitos por la mañana en un horario de 08:00 a 19:00 horas y por la noche venta de taquitos en un horario de 19:00 a 23:30 horas, a ubicarlo en calle Real del Mezquital en el Fracc. Real del Mezquital.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8686

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Elena Saucedo Rodríguez, instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., y realizar la venta de gorditas y taquitos por la mañana en un horario de 08:00 a 19:00 horas y por la noche venta de taquitos en un horario de 19:00 a 23:30 horas, el cual pretendía ubicarlo en calle Real del Mezquital esq. con Av. Condor en el Fracc. Real del Mezquital.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una bolería semifija en la vía pública al C. Enrique Núñez Vela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Enrique Núñez Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Rodolfo Fierro N° 432 en la colonia División del Norte, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Enrique Núñez Vela, solicita autorización para instalar una bolería semifija de1.50x.80 mts., a ubicarla en calle Progreso esquina con 20 de Noviembre en zona centro, en un horario de 09:00 a 19:30 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8687

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Núñez Vela, instalar una bolería semifija de1.50x.80 mts., la cual pretendía ubicarla en calle Progreso esquina con 20 de Noviembre en zona centro, en un horario de 09:00 a 19:30 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Manuel Mendoza Leyva.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Mendoza Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas N° 215 en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Mendoza Leyva, solicita autorización para realizar la venta de gordas, tacos, burritos y frituras en un puesto semifijo dee 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Prol. Nazas y Madroño frente a la Maquila en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8688

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Mendoza Leyva, realizar la venta de gordas, tacos, burritos y frituras en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Prol. Nazas y Madroño frente a la Maquila en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos ahogados estilo Jalisco al C. Alejandro Bayona Encina.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Bayona Encina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito del Valle, en el Fracc. Residencial del Valle, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Bayona Encina, solicita autorización para realizar la venta de tacos ahogados estilo jalisco, en un puesto semifijo de 1.20x3.50 mts., a ubicarlo en la Av. Prolongación Pino Suárez N° 303 en la colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8689

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Bayona Encina, realizar la venta de tacos ahogados estilo Jalisco, en un puesto semifijo de 1.20x3.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en la Av. Prolongación Pino Suárez N° 303 en la colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo y realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Ma. del Socorro García Parra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Socorro García Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mario Almada L-7 M-55 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Socorro García Parra, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Av. Circuito Interior esq. con calle Manuel de la Peña en el Fracc. Primer Presidente, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar un puesto de manera permanente, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8690

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Socorro García Parra, instalar un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicarlo en Av. Circuito Interior esq. con calle Manuel de la Peña en el Fracc. Primer Presidente, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura de una pensión y estacionamiento al C. José Alfonso Flores Aceval.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

a los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente No. 1060/05, que contiene la petición del c. José Alfonso Flores Aceval, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arista 444 del Barrio de Tierra Blanca, quien solicita autorización para la apertura de una pensión y estacionamiento. En cumplimiento a nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el Capítulo I, Artículo 4 del Reglamento de Estacionamientos, menciona que "Corresponde al Ayuntamiento, autorizar las licencias para poder realizar las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, previo dictamen que al respecto rindan las dependencias competentes en lo que corresponda a la ubicación y funcionamiento de los locales o espacios destinados a estacionamientos", para lo cual el interesado presenta los siguientes documentos:

1.- Solicitud del interesado al H. Ayuntamiento de Durango.
2.- Dictamen el Departamento de Ingeniería Vial, en donde considera procedente la petición del interesado.
3.- Dictamen de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente en donde emite opinión favorable a la petición del interesado.
4.- Dictamen de compatibilidad urbanística en donde la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas considera que el uso de suelo solicitado para estacionamiento es procedente.
5.- Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil en donde menciona que el local cuenta con los requisitos y medidas de seguridad necesarias para operar como estacionamiento.

SEGUNDO.- Que en el Capítulo II, en el Artículo 7, del citado ordenamiento menciona que: "La prestación del servicio público de estacionamiento en locales habilitados para tal efecto en el municipio de Durango, podrá realizarse por cualquier persona física o moral previa licencia que le otorgue el Ayuntamiento.

La autorización para la prestación del servicio público de estacionamiento, se sujetará a lo previsto en el presente reglamento, así como en lo que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia".

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del pleno del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8691

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Alfonso Flores Aceval, la apertura de una pensión y estacionamiento.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 29 (veintinueve) día del mes de julio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Presidente Municipal
Ing. Jorge Herrera Delgado
Síndico
Enf. Maria Milan Franco
Primer Regidor
C. Claudio Mercado Renteria
Segundo Regidor
L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera
Tercer Regidor
C. Héctor Manuel Partida Romero
Cuarto Regidor
Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno
Quinto Regidor
Ing. José Domingo Flores Burciaga
Sexto Regidor
L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos
Séptimo Regidor
C. Francisco Heracleo Ávila Cabada
Octavo Regidor
C. Julio Enrique Cabrera Magallanes
Noveno Regidor
C. Pilar Alfredo Arciniega de la O
Décimo Regidor
Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez
Décimo Primer Regidor
Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino
Décimo Segundo Regidor
Lic. José Luís López Ibáñez
Décimo Tercer Regidor
C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres
Décimo Cuarto Regidor
T.S. María Ana Hernández de los Ríos
Décimo Quinto Regidor
L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio
Décimo Sexto Regidor
M.V.Z. Arturo López Bueno
Décimo Séptimo Regidor
C. Leopoldo Vázquez

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual
del Gobierno del Municipio de Durango,
conforme lo dispone el Artículo 147
de su Bando de Policía y Gobierno.
Aparece el segundo viernes de cada mes.
Está disponible en el Archivo General e Histórico
Municipal y se puede consultar en la Página WEB del
Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
Ing. Emiliano Hernández Camargo
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas no. 610, Durango, Dgo.